

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 003 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:03/05/2023

ESTADO No.

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001310300220160031600	Ejecutivo Singular	AVGUST COLOMBIA SAS	AGROPRODUCTIVA S.A.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$3.291.100,01 a favor de Bancolombia S.A, como devolución de depósito consignado de forma errada.	28/04/2023		1
76001310300819971551700	Ejecutivo Singular	BANCO DEL PACIFICO	MARIA CLAUDIA ARIAS HENAO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que tenga o llegare a tener depositadas los aquí demandados los aquí demandados - J A INVERSIONES LTDA, JOSE ANTONIO GARCES y MARIA CLAUDIA ARIAS, en la entidad financiera SERFINANZA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL S.A. Y BANCO SERFINANZA. Límitese el embargo a la suma de \$ 149.799.381. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación.	24/04/2023		1
76001310300920130029700	Ejecutivo Singular	BANCOOMEVA S.A.	JONG JAIRO RAMIREZ GONALEZ	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título tengan o llegaren a tener depositados los aquí demandados el señor JONG JAIRO RAMIREZ en las siguientes entidades bancarias: BANCAMIA, MI BANCO, BANCO W, BANCO MUNDO MUJER. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -ORDENAR se libre oficio dirigido a la EPS COMFENALCO DEL VALLE, para que se sirva informar quien realiza los aportes a seguridad social del demandó JONG JAIRO RAMIREZ GONZALEZ.	28/04/2023		1
76001310300920150016200	Ejecutivo con Título Hipotecario	Conexa Inmobiliaria Ltda. (Cesionario)	NESTOR GUEVARA GUZMAN	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - DECRETAR el embargo y retención de las sumas	24/04/2023		1

				de dinero depositadas en cuenta corriente, de ahorro o que a cualquier otro título bancario o financiero posea el demandado NESTOR GUEVARA GUZMAN en los establecimientos financieros: Bancolombia, Av Villas, Davivienda, Scotiabank Colpatría, Banco BBVA, Banco Caja Social, Bancoomeva, Banco de Occidente, Banco Popular, Citibank, Itaú, Banco Pichincha y Banco GNB Sudameris. -ORDENAR se libre oficio comunicando lo decidido en el acápite anterior, previniendo a la entidad financiera, que deberá constituir certificado de depósito y ponerlo a disposición del Juzgado en la cuenta de depósito judiciales No. 760012031801 del Banco Agrario, dentro de los 3 días siguientes al recibo de esta comunicación. -AGREGAR Y PONER EN CONOCIMIENTO de las partes las respuestas allegadas por las Empresas Municipales de Cali E.I.C.E. - EMCALI y del Centro de Conciliación y Arbitraje Asopropaz para lo que consideren pertinente.			
76001310301220120039400	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	PATRICIA ALEXANDRA BERRIO	Auto decide sobre medida cautelar OBS. - ABSTENERSE de decretar la medida cautelar de embargo de SALARIO solicitada, por parte del demandante, hasta tanto, el apoderado ejecutante aclare el nombre del empleador y aporte la información del mismo.	24/04/2023		1
76001310301419990091300	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV VILLAS	ALVARO GONZALO DURANGO VALERO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que por conducto de la Oficina de Apoyo se libre oficio dirigido al conciliador del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Santiago de Cali, GONZALO ALBERTO TORRES SALAZAR a fin de que se sirva dar una respuesta clara y completa al requerimiento ordenado mediante auto No. 770 del 24 de junio de 2022, atendiendo las razones dadas en la parte motiva de la providencia.	24/04/2023		1
76001310301420180025600	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA SA	OLINDO PERLAZA	Auto decide sobre correr traslados OBS. - CORRER traslado por el término de diez (10) días, del avalúo catastral de los inmuebles distinguidos con matrículas inmobiliarias No. 370-903146, No. 370-903234 y No. 370- 903184, presentado por la parte demandante.	24/04/2023		1
76001310301520120030100	Ejecutivo Singular	ANGIOGRAFIA DE OCCDIDENTE LTDA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL VALLE EVARISTO GARCIA - ESE-	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de las órdenes de entrega, en cumplimiento del acuerdo de reestructuración de pasivos, del depósito por valor de \$12.762.845,00, a favor de la parte ejecutada Hospital Universitario Del Valle Evaristo García Ese, NIT 890.303.461-2.	21/04/2023		1
76001310301520120033100	Ejecutivo Singular	BANCO COOMEVA S.A.	JOSE FRANCISCO MORENO SERRANO	Auto decide sobre oficiar o actualizar oficios OBS. - ORDENAR que, por Conducto de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Ejecución de Sentencias, se remita copia del Auto N° 955 del 19 de marzo de 2019 al Juzgado Civil del Circuito Con Conocimientos en asuntos Laborales de Sevilla Valle Del Cauca. Líbrese oficio	24/04/2023		1
76001310301520140067900	Ejecutivo Singular	FONDO DE EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE YUMBO	ANGELICA MARIA LENIS CAMPOS	Auto decide sobre remanentes OBS. -DEJAR SIN EFECTO el numeral CUARTO del auto No. 397 del	24/04/2023		1

				24/03/2023, mediante el cual se resolvió dejar a disposición del Juzgado 2 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias el bien inmueble desembargado dentro del presente asunto, de conformidad con el oficio 2678 del 8/11/2016 que decretaba embargo de remanentes. -ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes del demandado. Líbrese los oficios correspondientes. -CANCELAR el gravamen hipotecario que pesa sobre el inmueble MI 370- 228062, establecido en la escritura pública No. 0549 del 23 de marzo de 2010, otorgada por la Notaria Única de Yumbo Valle. Líbrese exhorto. -Ejecutoriado el presente auto, entréguese los oficios a la parte demandada para su diligenciamiento y remítase a las entidades a que hubiere lugar. -DESE cumplimiento a lo previsto en el numeral NOVENO del auto 397 del 24/03/2023, cargado a ID020 del cuaderno principal del expediente judicial electrónico.			
76001310301820190004400	Ejecutivo Singular	FIDUCIARIA CORFICOLOMBIANA S.A.- FIDEICOMISO CENTRO COMERCIAL JARDIN PLAZA	EPK KIDS SMART S.A.S.	Auto decide sobre depósitos judiciales OBS. - ORDENAR a la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Cali la elaboración de la orden de entrega de los depósitos judiciales hasta la suma de \$ 106.852.286,09, a favor del demandado EPK KIS SMART SAS hoy AKMIOS SAS identificado NIT. 900.054.711-5, como excedente del embargo.	28/04/2023		1

Numero de registros:11

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 03/05/2023 y a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se desfija en la misma a las 5:00 p.m.

Profesional Universitario (a)